# BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

abih da 1984

Suscripcionshumeter daysQ beholidid - bekimi zata-002 ..... West residential for the second

BOOK PERMISSI merco do Or a south of CONTROL STE แอกสไ: " 2.17,00 c 22,00

COOP. IMPRENTA OLIMPIA Jon America beigne Vézitties. A Venugua form

communicar sulle 53 yest 62 38 ac congress

CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

Suscripción	30.00	ptas.	mes
Anuncio comercial (dozavo pagina)	5000	<b>&gt;</b>	•
Suscripción-Anuncio	75'00	•	•
Publicidad General	2'00	»	línea
Ejemplares sueltos.	5'00	ptas.	unidad
(Timbre a cargo del público)			

### Palacio Municipa

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: VIERNES de 12'00 a 15'00 horas. VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: D. 915 . 1345 

### Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30 Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 . 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 à 13.

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Munile Canonero Dato

Telétono. 513032

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.É. P. S. A Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL

Avda. de Regulares, 8 y 10

TOTAL OFFICE OFFICE OF

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

# BOLETIN

CemuS actions



# OFICIAL

DERCEUTA

son settendicional eteks Se publica los jueves

ALL MOSYOTH SELV ONDE

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

neparate at a analuA stare,5 de abril de 1984

DESIGNATION OF THE PARTY OF THE

5.00 的复数 1.50 mm 1.50

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

with the control of the second second second

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1984, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fue aprobada por unanimidad, tras una rectificación formulada por el señor Vázquez Sarmiento al concepto "Impuesto de Erradicación", que correctamente debe ser "Impuesto de Radicación".

Correspondencia Oficial Obstrator

La Permanente quedó enterada de la siguiente disposición:

Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 1984, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 72, de 24 de los corrientes, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral de Residentes con referencia al 31 de marzo de 1984.

#### ວ ອຣິກາ ຂີຍ ທຸກຣ໌ (Informe de la Alcaldía 🥇 ອາດ 🖔 ປອກວັ

El señor Alcalde dio cuenta de los contactos mantenidos en su reciente viaje a Madrid:

Con el Director General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, señor González Haba, en prosecución de las negociaciones para la financiación de los planes urgentes de viviendas y rehabilitación de barriadas.

Con el Subsecretario del Ministerio del Interior, don Rafael Vera, en relación con subvención a conceder por el transporte marítimo de agua a Ceuta.

Con el Subsecretario del Ministerio de Defensa, a quien entregó un amplio "dossier" relacionado con la estructura de la propiedad del suelo de Ceuta y, en particular, sobre las parcelas 55-A y antigua Estación del Ferrocarril, en las que el Ayuntamiento proyecta construir una serie de equipamientos deportivos y viviendas.

Por último, informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

#### Comisión Primera

Proceder al desahucio administrativo de la vivienda sita en calle Juan de Juanes, número 3-5.º C, conceciéndole al arrendatario el plazo legal de ocho días para que formule por escrito cuantas alegaciones crea necesarias en su derecho.

Correos y Telecomunicación de Ceuta para realizar diversas obras de reforma en el local municipal sito en calle Santos Vilela, en donde se ubica el Servicio de Correos de San José.

Acceder a la solicitud de don José Astorga Corrales para realizar obras menores en el local municipal sito en calle Antíoco, esquina a Millán Astray, número 7.

Acceder, con diversos condicionamientos, a la permuta de local-chatarrería sito en calle Linares, número 9, en donde se proyecta la construcción de un Centro de E. G. B., por los locales municipales 1 y 2 de calle Bermudo Soriano.

Denegar las solicitudes de don Manuel Díaz Domínguez, don Segundo Apolo Custodio, y ocupantes de las viviendas ubicadas en el portal 3 de la calle Juan de la Cosa, para que por este Ayuntamiento se les instale rejillas de ventilación para gas butano.

Proceder al desahucio administrativo de la vivienda sita en la Barriada Príncipe Felipe, número 5-1.º A, traspasada ilegalmente por doña Carmen Carretero Muñoz a don Mohamed Hayad Mohamed, dándoseles un plazo de ocho días para que presenten cuantas alegaciones crean necesarias a su derecho

Acceder a la subrogación del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Hermanos Pinzón, número 2, 4.º izquierda, a favor de don Antonio Maese Vázquez, por fallecimiento de su

그 선생님 보안 11일

madre doña Dolores Vázquez Rochina, titular de la

Acceder a la subrogación de la vivienda sita en calle Independencia, número 5, 4.º C, en favor de doña Aurora María Sánchez Gómez, por fallecimiento de su padre, don José Luis Sánchez Menchén, titular de la misma.

Acceder a la subrogación de la vivienda sita en calle Pedro de Alvarado, número 2, 3.º derecha, a favor de doña Manuela Cervantes Ponce, por fallecimiento de su marido, don Juan Ramírez Fernández, titular de la misma. a gast disperse it suppresses to the second to the second

#### Conversages with ones and austrach allow Comisión Segunda

A petición del Presidente de la Comisión, y para ampliación de informe, fue retirado expediente para construcción de tres viviendas en la carretera de Loma Margarita por parte de don José Sevilla Gómez. THE SHIP OF SHIP WILL

Designar miembro del Jurado para Estudio de Anteproyecto de edificio para Ampliación del Palacio Municipal, y de Ideas para Realizar un Estudio de Detalles de la Gran Vía, a don Rafael Moneo Vallés.

Que por la Brigada Municipal de Obras se proceda a la reparación de las deficiencias existentes en los Mercados Central de Abastos y de San José.

Conceder autorización a la Compañía Telefónica Nacional de España para el traslado de una cabina telefónica ubicada actualmente en la Barriada Manzanera. act in blief nationals of a repease.

Que por la Brigada Municipal de Obras se proceda al pintado de la fachada y de las rejas de la Oficina Central de Arbitrios.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Abselam Hamadi Ahmed para acondicionar un cuarto trastero en la vivienda sita en Recinto Sur. número 51.

Acceder a la propuesta del Concejal Delegado de Deportes para la adquisición de 3.000 kilos de sulfato amónico para abono del césped del Campo Municipal de Deportes Alfonso Murube.

Proceder a la instrucción de expedientes sancionadores a Contratistas que no han terminado las obras adjudicadas en los plazos concertados.

Acondicionar una caseta existente en el Parque de San Amaro como aula para impartir clases sobre el Medio Ambiente. na rish siladaMişiblendiy

🖰 Dotar al Parque de San Amaro de una jaula para la exhibición de animales.

### ear நண்கத் கத்தில் Comisión Cuarta

Acceder a 🗀

Programme to the second

Proceder a completar el texto de un acuerdo que, por omisión, quedó incompleto.

#### Comisión Quinta

Los señores Lamorena López, Montes Ramos, Presidente de la J.O.P., Ingenieros y Técnicos, así como Técnicos Municipales, giraron una visita al nuevo emplazamiento de la Feria de Ceuta 1984, habiéndose confeccionado un plano del posible erecinto ferial.

Facultar al Presidente de la Comisión de Festejos para que por el ex matador de toros Manolo Vázquez se dé una charla-coloquio y se proyecte una película.

Aprobar la concesión de una ayuda económica por la realización de una película de video (original y copias), de los pasados Carnavales 1984.

Encargar la confección de 3.000 ejemplares del "Programa Oficial de la Semana Santa de Ceuta 1984.

#### SUB CODESON COMISIÓN Sexta E V OFTENDERS PROSTER .

redacta el Sec

ción, Funcir

Atus Aceptar propuesta y bases para la contratación de un Médico Inspector y dos Asistentes Sociales

#### -esemples en ma Comisión Séptima ាស់ ១៦ សង្សាយសំ *ដ*

El señor Olivencia Ruiz se refirió al traslado del Laboratorio Municipal a la antigua Clínica de Urgencia, en donde faltan algunos servicios, como almacén, teléfono, etc. 🔾 🖂 🗷 🗷 🗷

El señor Montes Ramos contesta que los mismos se están adecuando, ya que ha habido que realizar una ampliación de obras.

El señor Fraiz Armada añadió que ya se había ordenado la instalación del teléfono.

#### ปัส Parmai avato noisimoo เลิ ซื้อ เลิ สเตูเเล็กเอ

Acceder a la solicitud de doña Rosa María Guerra Pérez renunciando a la titularidad del puesto número 2 del Mercado General Sanjurio, tramitándose la devolución de la fianza y debiendo adjudicarse por el procedimiento legal de subasta.

Aceptar la renuncia de doña Pilar Ortega Jiménez a la titularidad del puesto número 23 del Mercado Convoy de la Victoria, debiendo adjudicarse el mismo por el procedimiento legal de subasta.

Aceptar la renuncia de don Juan Gales Sánchez a la titularidad del puesto número 14 del Mercado General Varela, debiendo adjudicarse el mismo por el procedimiento legal de subasta.

Acceder a la ampliación de venta al ramo de comestibles de la actividad del puesto número 8 del Mercado General Varela, actualmente dedicado a frutas y verduras. wind Ratas Vois or or or ordinary

BAcceder a la solicitud de don Hossain Abdelkader Demaga para poner a nombre de su hijo Abdelkader Hossain Abdelkader la mesa número 8 del Mercado de San José.

unergy, a state kantura are still Acceder a la solitud de don Yelul Dris Alí de que

se le extienda un duplicado del permiso de arrendamiento de la mesa número 1 del Mercado de San José. 如此意义是是我们的现在数据的现在分词。

#### ்Concejalia Delegada de personal ் 💆 🖼 🕸 🛱 ர

"Aprobar abono de cantidad por reparación de las campanas del reloj de este Ayuntamiento.

Aprobar abono de cantidades por servicios extraordinarios devengados por personal afecto a Mayordomía.

Aprobar abono de cantidades por servicios extraordinarios devengados por diverso personal con motivo de las pasadas Fiestas de Carnaval.

Aprobar abono de cantidades por servicios extraordinarios devengados por personal de este Ayuntamiento con motivo del alistamiento de los Mozos del reemplazo 1984-85.

Restituir a doña Pilar de la Peña Valverde, pensionista de este Ayuntamiento, el importe de los gastos por medicamentos adquiridos en la Penínand section of the section of the section of the

Someter al procedente trámite la solicitud de don José Antonio Castro Mellado, Obrero del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, para su jubilación por incapacidad física. órdenes del itustrisi

De conformidad con Acta del Jurado calificador, nombrar a don Francisco Javier Arnaiz Seco, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.

De conformidad con Acta del Jurado calificador, nombrar a don Francisco Manuel Navas Ponte, Aparejador Municipal de este Ayuntamiento.

Reconocer a don Juan Jiménez Calderón, Capataz-Encargado de la Brigada Municipal de Obras, a efectos de trienios, el tiempo que prestó servicio en el Ejército.

## no y concer leb alor Secretaria mosceni a.t.- 9.6. over reproperty that even excludent ask

Someter al preceptivo informe de la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, Delegación del Gobierno, expediente para apertura de una industria de transformación de calzados, cuyo promotor es don José García Martínez. Servicio.

#### Cuentas

ายโกลงว่าส 📲 ล้ำละ Aprobar las Cuentas de la semana, por importe de 10.720.283 pesetas.

### ாள்ளைக்கள் அகியாtos de urgencia அதிக்கி

Aprobar cronograma para el Concurso de Anteproyectos para Edificio de Ampliación del Palacio Municipal, que finalizará el próximo día 9 de mayo.

Adjudicar a don Francisco Martín Vicens, en la cantida de 315.605 pesetas, la ejecución de los trabajos de reparación de las instalaciones eléctricas de los Mercados de las Barriadas Solís, Valiño, Villa Jovita, y Estadio Municipal de Deportes Alfonso Murube.

30 Aprobar la adquisición de diez banderas nacionales y diez de la ciudad, de conformidad con el presupuesto elaborado por Establecimientos Flandes, de Madrid. 文·4、 中 - 新兴兴美国教教教育 1

, Aprobar dos certificaciones parciales, que importan 1.757.283 pesetas y 823.662 pesetas, correspondientes a las obras de reforma y pavimentación de la Plaza José Gibert (antigua Plaza Vieja).

A ruego del señor Montes Ramos sobre recaudación obtenida y canon por ocupación de terrenos de la Gran Vía durante las pasadas Fiestas de Carnaval, el señor Alcalde prometió dar cumplida respuesta en la próxima sesión de la Comisión Municipal Permanente. Padridis, le fish sereonandedades 🗥

La sesión terminó a las 14,30 horas.

Amount for Electrical space

ීම් Ceuta, 4 de abril de 1984 El Secretario General, Rafael Lirola Catalán

c) Chaps.

- Hebasileta or

IN MADE IT IS

El Alcalde Presidente, Francisco Fraiz Armada මෙල් subspice (b

Parameter, se con Relayo y Condient satem**224** IndiacubnoO (1

## Subsemble ANUNCIO

El llustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1984, acordó aprobar el "Plan de Aprovechamiento y Normas de utilización de Playas y Costas para servicios de temporada".

Lo que se expone durante el plazo de quince días para que las mismas puedan ser objeto de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

8 pap lanois require Ceuta, 30 de marzo de 1984 El Secretario General, 한 교육으로 최 이연역은 3 Rafael Lirola Catalán

E bar dannig**iogow** 

nolus

-liaoc noo .**V.º B.º:** ottaalir nij-.apurisaaM

4.5

La Alcaldesa Accidental, விர்வர்கள் இதிர் வர்கள் M.ª del Carmen Castreño Lucas

+ 1/2

REGLAMENTO DEL PARQUE MOVIL ONTEGO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA P buildness

... July ayucomies, or especialized, 5-y, and de

Desty when the Anabile opinion or or best in

\*\* Artículo 1.º—El Parque Móvil del Ayuntamiento de Ceuta, tiene por objeto:

াa) Atender todas las averías y reparaciones de los vehículos municipales.

- b) Conservar las carrocerías de los mencionados vehículos.
- c) Verificar el estado de conservación de los neumáticos y tapicerías.
- d) Retirada de vehículos abandonados de la vía pública.
- e) Custodia de estos vehículos en el Depósito Municipal. 三方。指一句的方法,1955年经济各方式经验的人类
- f) Control de consumo y kilometraje de los vehículos municipales adscritos al Parque Móvil.
- g) Control y distribución de los conductores de la Corporación, salvo que estén sometidos a un
- h) Cualesquiera otros que, relacionados con el servicio, le sean encomendados. Carry Carry Barrell

Artículo 2.º—El Servicio del Parque Móvil, constará de las siguientes secciones:

र्व किश्चीवर्षि, ता १०३० व्हास्त विकास १ वर्ष

se l'Es Albadge Trècioleme. "" L'

on the same of the same of the same

sbama ห้อารังวัลจก็จาร

TA AND NOTES OF OT YES AS DOOR

Au os cas capicu

11 995 STEO

of general

, I referred to the same state of the

- a) Mecánica.
- b) Electricidad.
- c) Chapa.
- d) Soldadura.
- е) Pintura.
  - f) Conducción.
  - g) Depósito de vehículos.

#### El Hustre Ay. - JANOSRAPno, en recide gele

Artículo 3.º-De acuerdo con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el personal mínimo del Parque Móvil, estará constituido dentro de las categorías siguientes: 10 mm mar macrate do proposito

#### PERSONAL TITULADO Musicial ignos

Un jefe del Servicio, personal titulado, clasificado como Técnico de Administración Especial, con coeficiente 3,6 y nivel de proporcionalidad 8.

#### ுகங்க©PERSONAL DE OFICIO

Mecánica.--Un Maestro mecánico, con coeficiente 1,9 y nivel de proporcionalidad 4.

Tres oficiales mecánicos, con coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4. 98 1975 K. A. A. K.

Dos ayudantes, con coeïiciente 1,5 y nivel de proporcionalidad 3.

Electricidad.—Un oficial en electricidad del automóvil con coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4.

:::Chapa.—Un Oficial chapista, con coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4. ಲ್ಲೂ ಸಾಣಣ ಸಾಣಲ ಉ

His Un Ayudante, con coeficiente 1,5 y nivel de proporcionalidad 3. 

Soldadura.—Un Oficial soldador, con coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4.

Pintura.—Un Oficial pintor, con coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4.

Conducción.—Doce conductores de la Corporación, con coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4. TOU RELIEB THE LUB HORSES TURBELLS

Depósito de Vehículos.—Cuatro guardas, con coeficiente 1,4 y nivel de proporcionalidad 3.

Ascensos.—El ascenso a las diferentes categorías dentro del Parque Móvil, se efectuará mediante pruebas de aptitud entre los miembros de las categorías inferiores, dentro de cada rama o sector.

#### ates ob isnocron and are consider action concities 👰 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL 🦓

El personal del Servicio del Parque Móvil poseerá, en todo caso, los derechos y deberes recogidos en la legislación vigente sobre funcionarios, sin perjuicio de específicos que, por razón del servicio se refiera en el presente Reglamento.

#### no'Artículo 4.º

- Someter al propedar le bâmite. Real El page de jave like beginnen. 1.º—Corresponde al Jefe del Servicio, la dirección y mando del Parque Móvil, bajo las inmediatas órdenes del ilustrísimo señor Alcalde o Delegado del Servicio, sin perjuicio de la competencia del Secretario General. Tomará, en caso de urgencia y en materia no prevista, las decisiones que estime pertinentes, dando cuenta seguidamente a la Alcaldía o su Delegación. nombrat a don't successiona
- 2.º-Evacuar los informes que tengan relación con el Servicio y, en general, todos aquellos que le sean interesados por la Alcaldía o su Delegación, sin perjuicio de los que pueda requerir el Secretario General. et i Securito de la cuerta de la contrata la contrata
- 3.º-La inspección y vigilancia del Servicio y de los trabajos que en él se realizan, adoptando en caso de deficiencias las medidas que estime oportunas y tiendan a su perfeccionamiento.
- 4.º—Disponer cuanto estime conveniente a la buena conservación del material, así como a su inventario y al mejoramiento y mayor eficacia del Servicio. and the separate was an are allowed
- 5.º-Presentar en los primeros meses de cada año, memoria-resumen, de los trabajos realizados en el año anterior. 中国 21 3百年,在集
- 6.9—Confeccionar los pliegos de condiciones técnicas que sean solicitados por la Corporación.
- 7.º—Controlar a los conductores que pertenezcan a este Servicio.
- 8.º—Controlar el consumo de los vehículos y su kilometraje. bojos de reparación de les mefalach

eteArtículo 5.º—En los casos de enfermedad o

ausencia del Jefe del Servicio, será sustituido por el Maestro mecánico. December v attitue one

Artículo 6.º—Será obligación del personal de oficio cada una de las que correspondan con su categoría y aquellas que puedan encomendarles el Jefe del Servicio, según necesidades del Servicio, afines a la que por su categoría les corresponda.

Artículo 7.º-Los oficiales mecánicos, aparte de su misión específica, tendrán como misión complementaria, el retirar los vehículos abandonados en la vía pública y trasladarlos al Depósito.

Artículo 8.º—Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Jefe del Servicio podrá disponer de todo o parte del personal fuera de horas de servicio, si bien dando cuenta de ello a la Superioridad.

#### sel alaverd on the VESTUARIO rumagay ob, outo mg

and a some about the common and in the supplicity of the property of the sound

decisiones dus

cuido del materia.

13.88 子(8

garage.

Artículo 9.º—El Ayuntamiento facilitará a los funcionarios del Parque Móvil, el correspondiente vestuario, el cual cuidará con el máximo esmero de su conservación y limpieza. Historia su asonas rugani

Artículo 10.º—El plazo de entrega de prendas al personal del Parque Móvil, vendrá determinado de la siguiente forma: g in ter, eac

- c) Evacuar los informac a) Dos monos al año. el servicio y len genca
- ealeb) Dos pares de calzado de seguridad. Healeti

ଂଥିର A los conductores de la Corporación, se les facilitarán las prendas de trabajo correspondientes a sus funciones. ic daradiones. Iranizando aco

Artículo 11.º--Queda terminantemente prohibido el uso inadecuado del uniforme y no podrán utilizarse prendas que no pertenezcan al mismo.

#### ues care devist, the care project careful il Dictar normes noiseigipa Lief & of pillingresos and mon tatolic (filling to be one getting of the pilling to be one getting of

\* Artículo 12.º—Para cualquiera de los grupos especificados en el artículo 3.º, el ingreso en el Parque Móvil se determinará de acuerdo con la normativa legal vigente. res leb nélasuras, amelit obstan

#### 🦚 ഉദ്യൂട്ടി (MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 13.º-Las faltas que el personal del Parque Móvil pueda cometer durante el trabajo se calificarán conforme a la legislación vigente en cada momento, siendo sancionadas conforme a las mismas y por el procedimiento legalmente previsto.

## leh de toleti as DISPOSICION FINAL

TOPEN A SEE MAN FOR BY SEE NEED GOOD (

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

elli el uchenseleb Tenzeldebee ez eup and non-bishpered in the comment of the state ment of an children of the serial service of the service of Exemple a local mass of application application

#### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO CENTO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

#### niskacion F√ TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.º—El Cuerpo de Bomberos de Ceuta, servicio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ceuta, tiene por misión atender a la extinción de los incendios, prevenir en lo posible la iniciación de éstos y otras calamidades, atender a los salvamentos de personas y hundimientos, inundaciones y otras análogas que se produzcan dentro del término municipal. También realizará aquellos trabajos que se le encomienden en razón de la competencia específica del Servico Contra Incendios y Salvamento, aunque no queden expresamente mencionados en este ar-क्षणात्त्रम् **१०१५-११-सम्बद्धाः १८३ ५१, अनुस्य १**०० **१८५ १ स्ट**र्गाः

#### TITULO PRIMERO

2059120V

dise sodnij6

spin avitio

Articulo 8

sol ab sasiopiam Régimen general

#### dg gaenggilië? CAPITULO PRIMERO

- emigri al നറാ : Clasificación del personal emission

Artículo 2.º-El personal adscrito al Cuerpo de Bomberos, se considera dividido en dos clases: Activo y Complementario. CORDECTORORS CORDE

Se llamarán de servicio activo, los que concurran al Parque de Bomberos y se ocupen de acudir a Esiniestros o servicios que les sean encomendados por la Superioridad y aquellos servicios que suponen el entretenimiento del local y material.

Será del servicio complementario, aquel personal ajeno al servicio activo que, por pertenecer a la plantilla municipal (titulados superiores, medios, etc.), por disposición de la Alcaldía complementará al servicio activo en situaciones excepcionales que así lo justifiquen. permised de conocier site.

Artículo 3.º-La Jefatura del Servicio, radicará en el Parque y en él estarán establecidos, además de un Cuerpo de Guardia, las oficinas, taller y almacén.

#### **CAPITULO SEGUNDO**

#### Del personal

Denominación de los puestos de trabajo

Artículo 4.º—De acuerdo con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el personal del Servicio de Extinción de Incendios lo constituirán:

- ் a) Oficial. இருவை நடிகையுள்ள கடிக்கி
  - Lairs lagus y la reambh Linco reas b) Suboficial.
  - c) Sargentos.
- Bighton is and out them. A and) Cabos. 15: 201 20001 ne cobalgivati natea

rwa ajie se aureblezuan, 🕚 👚

ere) Bomberos. I al a armolnos consenualmayA

Artículo 5.º—Las plantilla mínima del Servicio de Extinción de Incendios del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ceuta, será la siguiente:

Un Jefe del Servicio, personal titulado de grado medio o superior, calificado como Técnico de Administración Especial.

Tres Sargentos, con grado 1 y nivel de proporcionalidad 6.

Seis Cabos, con grado 2 y nivel de proporcionalidad 4.

Treinta Bomberos, con grado 1 y nivel de proporcionalidad 4.

nivel de proporcionalidad 4.

### Quedien expendences energy entre en esse ... the CAPITULO TERCERO

මෙන්නට පිරිදුවන් වර්ග ද නො නො සහ ප්රාදේශයට අනුලේ

Ingresos.—Ascensos.—Excedencias.—Bajas

Artículo 6.º—Ingresos: Para cualquiera de los grupos especificados en el artículo 4.º, el ingreso en el Cuerpo se determinará de acuerdo con la normativa legal vigente.

Bajas: Serán causa de baja en el servicio activo aquellos hombres que por haber contraído enfermedades profesionales o lesiones que mermen sus facultades físicas, no fueren aptos para el desempeño eficaz de sus funciones. El Ayuntamiento adecuará los medios necesarios para completar la pensión económica en caso de jubilación por la imposibilidad física que se determina en el párrafo anterior.

Artículo 7.º—Los Bomberos conductores serán nombrados mediante oposición libre, debiendo reunir todas las condiciones que se exijan para el ingreso como Bombero. Además, deberán poseer el permiso de conducir de la categoría C, y conocer a la perfección el callejero de la ciudad, con indicación de la dirección del tránsito rodado.

#### CAPITULO CUARTO

or Assessment Contraction

#### Ascensos

Artículo 8.º—El ascenso a las diferentes categorías dentro del Cuerpo se efectuará mediante pruebas de aptitud entre los miembros de las categorías inferiores. Para acceder a la categoría de Cabo será precisa una antigüedad en servicio activo de cinco años como Bombero, y superar las pruebas selectivas que se establezcan.

Artículo 9.º—Los tribunales correspondientes, serán designados, en todos los casos, por el llustre Ayuntamiento, conforme a la Legislación vigente.

#### to the objection TITULO SEGUNDO

ausencia de

BU SERVE CHE

Magett

Deberes y atribuciones del personal

## Herenia of CAPITULO PRIMERO

Artículo 10.º—El personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ilustre Ayuntamiento poseerá, en todo caso, los derechos y deberes recogidos en la Legislación vigente sobre funciones y sin perjuicio de los específicos a los que por razón del servicio se refiere el presente Reglamento.

Artículo 11.º—Al Jefe del Servicio corresponde:

- a) La dirección de las actividades de todo orden y el mando del Cuerpo bajo las inmediatas órdenes del señor Alcalde o Delegado del Servicio, sin perjuicio de las competencias del Secretario General. Tomará en caso de urgencia y en materia no prevista, las decisiones que estime pertinentes, dando cuenta seguidamente que sea posible, a la Alcaldía o a su Delegación.
- importancia requieran su intervención, llevando el mando de ellos. Después de cada siniestro o salvamento efectuará un juicio crítico si la importancia del mismo así lo requiere.
- c) Evacuar los informes que tengan relación con el servicio y, en general, todos aquellos que le sean interesados por la Alcaldía o su Delegación referente al mismo, sin perjuicio de los que pueda sugerir el Secretario General.
- d) Formular las propuestas de adquisiciones o reparaciones, tramitando con su conformidad las facturas de proveedores.
- e) Dictar normas para la recepción de las adquisiciones, su almacenamiento y distribución.
- f) Dictar normas y con arreglo a la Legislación vigente para la enseñanza teórico-práctica del personal del Cuerpo y vigilar que se realicen de acuerdo con aquéllas.
- g) Responder de la corrección, disciplina, estado físico, actuación del servicio y buen orden y cuido del material.
- h) Dirigir el régimen interior del Cuerpo así como la administración del mismo.
- \*i) Cualesquiera otros previstos legalmente.

Artículo 12.º—Al Jefe del Servicio le sustituirá el Sargento de mayor antigüedad, en las ausencias, enfermedad, y vacante circunstancial, al que corresponderán las siguientes funciones:

- a) Estar a las inmediatas órdenes del Jefe del Servicio.
- b) Hacer guardia en el Parque, según el turno que se establezca, asistiendo a los siniestros que ocurran durante las mismas y que requieran su pre-

shalintas formas son

sencia, efectuando el juicio crítico del siniestro al que asista. (20m2)在3年8.00、800(2011) 2 KB 10 10 2 236 3 4 G 2 3

- c) La vigilancia e inspección del personal en sus respectivas guardias. napari ( tika tivoni (nab.
- d) Cuidar del exacto cumplimiento de este Reglamento y de todas aquellas órdenes generales dictadas y las particulares que para cada caso puedan ser dadas por la Jefatura. isovi pa kritatio
- 🐇 🕾e) La instrucción práctica a Sargentos y Cabos, así como al resto del personal activo.
- f) Asistir a los siniestros de gran importancia, aunque no esté de guardia. 127 LEWINDLANTS F
- entar parte por escrito de los incendios o siniestros a que asista durante la guardia.
- , h) Presentar memoria, acompañada de croquis explicativo, al Jefe del Servicio, de los grandes incendios, de sus posibles causas y forma en que actuó, de los errores y deficiencias observadas y cuanto contribuya al mejor esclarecimiento de los sucesos, a los fines de mejorar el Servicio (juicios críticos). Can trift for which we are the to a set
- iii) Cuidar del aseo y disciplina del personal y buen estado del material. Pasará revista a dormitorio, hogar, gimnasio, taller, etc.

#### THE A THE BOOK PROPERTY OF THE RESERVE OF THE PARTY OF CAPITULO SEGUNDO

Artículo 13.º—Obligaciones de los Sargentos:

- ត្តខ**ូង) Hacer guardia en el Parque, según el turno** que se establezca con los de su categoría, asistiendo a los fuegos y actuando en los mismos, en función de su responsabilidad de mando directo, disponiendo de las medidas precisas para la extinción del siniestro o salvamento. Después de cada siniestro, cuyas características lo demanden, harán juicio crítico del mismo.
- the opening of the b) Cuidar del buen orden, policía y disciplina del personal a sus órdenes y de que se cumplan en todo momento las órdenes generales dictadas y las particulares que, para cada caso, pueda daries un supe-
- c) Instruir a los bomberos en el manejo de los aparatos. naración a real Geros comocenderas
- d) El Sargento más antiguo ocupará el puesto de Suboficial, en caso de enfermedad, ausencia, vacante circunstancial, etc.

Artículo 14.º—Las obligaciones de los Cabos son las mismas que las de los Sargentos, Parque en pequeños grupos o divisiones de menor importancia, encargándose, no obstante, de las obligaciones del Sargento en ausencia de éste. Participated (3)

Artículo 15.º---Del Intendente.---Cubrirá esta función un Sargento, independientemente de sus misiones reglamentarias, por períodos trimestrales,

que alternará con el resto de los de su clase, y tendrá por misión el control de: 💢 🐯 🐯 🐯 🖽 🗀 🗸 🗸 💆

in a) El material del Parque. Prance establication del parque.

Bajo la custodia del Intendente estarán las fundas del colchón y almohadas, quien recibirá de cada cambio de turno el material sucio para su lavado en el acuartelamiento y cuidará del cambio de muda. Vigilará que las mudas cumplan su función específica en orden a la higiene del usuario, como la conservación del colchón, así como todo el mobiliario. Dará cuenta del estado de estas prendas y la necesidad de su repuesto. TERMINE

್ಟ್ರ್ b) El material auxiliar de acompañamiento.

್ಿComprende este material: botiquines, herramientas de mano, proyectores, equipo autónomo de respiración, etc., que vigilará su estado de conservación, su inventario y dará cuenta de averías, inutilizaciones, etc., haciendo propuesta de reposición.

Artículo 16.º—Las obligaciones de los Bomberos son:

- a) La realización con la mayor diligencia de los trabajos de extinción de incendios, salvamento y otros servicios que se les encomienden cumpliendo asimismo sus obligaciones dentro del Parque de Bomberos, tales como Servicio de Puerta, Vigilancia, baldeos de Parque, entretenimiento del local y material, atención a teléfonos, asistencia a clases, cursillos que sean obligatorios, instrucción, gimnasia, juicios críticos. immedian superior are partiti
- essib) En las materias no previstas, atenderá punatualmente a las instrucciones que reciba de sus superiores jerárquicos, sin hacer objeción a las mismas en tanto en cuanto se ajusten a trabajos, instrucciones y obligaciones generales que le incumben como miembro del Cuerpo de Bomberos en particular y como Funcionario Municipal en general, funciones que deberá cumplir tanto más diligentemente cuanto mayor gravedad puedan entrañar.
- c) En toda circunstancia, el Jefe del Equipo indicará quién ha de sustituir en el mando del siniestro en caso de baja eventual de dicho mando.

an Artículo 17.º—Las obligaciones de los Bomberos Conductores son: Later the state of the state of the state of

- a) Conocer perfectamente los cambios de denominación que se produzcan en el callejero de la ciudad, para lo que tendrá a su disposición el fichero actualizado y las incidencias diarias.
- b) Durante el tiempo que permanezcan de guardia cuidarán con gran esmero de los vehículos o máquinas que le estén encomendados, debiendo, al hacerse cargo de ellos, de comprobar que se encuentran en perfectas condiciones de marca, para lo que revisarán el nivel de aceite, agua del radiador, sistema de alumbrado, etc.

- c) Conocer el funcionaiento de todas las máquinas del Parque de Bomberos, sus peculiaridades, distintas formas de empleo, etc., todo ello con la suficiencia necesaria para poder hacer uso de ellas en un siniestro.
- d) Cuidar la limpieza del interior y exterior de los vehículos o máquinas que les están encomendados.
- e) Inmediatamente después de observar alguna anomalía en el funcionamiento mecánico del vehículo, darán la oportuna novedad por escrito al Jefe del Servicio o su sustituto para que proceda en consecuencia.
- f) Será de aplicación a los Bomberos Conductores lo previsto en el artículo 16, apartados a y b, referidos a Bomberos.
- g) Conocer la dotación del material que porta el vehículo asignado y, en caso de falta, deterioro, desgaste, consumo, etc., lo harán saber al Jefe del Servicio o sustituto para sus reparaciones o reposiciones.

El vehículo irá provisto de un inventario de dotación que debe mantener el servicio permanentemente.

Artículo 18.º—Obligación común de todo el personal del Servicio contra Incendios:

Dada la urgencia con que se produce la necesidad de dictar órdenes y la imposibilidad de recabar la superior conformidad, se obedecerán las del inmediato superior sin perjuicio de dar, respetuosamente, cuenta por escrito y por conducto reglamentario, al Jefe del Servicio cuando estime que la orden no es procedente.

Artículo 19.—La obediencia a sus Jefes, el cumplimiento de las órdenes que de los mismos reciban, la serenidad en el peligro, la abnegación en pro de la vida y de los intereses de sus convecinos, constituyen los primeros e ineludibles deberes de los Bomberos.

Desempeñarán con toda exactitud los servicios que les correspondan en el turno establecido para los mismos o para los que sean nombrados en casos extraordinarios; se conducirán en todas las ocasiones con el mayor respeto hacia sus superiores; observarán, en su trato, recíproca consideración y guardarán buena conducta moral, el mayor respeto a la Autoridad y la mayor urbanidad con los siniestrados y público en general.

Artículo 20.º—El personal del Servicio contra Incendios viene obligado inexcusablemente a residir en Ceuta.

Artículo 21.º—Todo el personal del Servicio contra Incendios y Salvamento deberá comunicar a la oficina del Parque de Bomberos los cambios de domicilio, aunque sean temporales, tiene obligación de dejar en su domicilio nota del lugar en que se

encuentra cuando no esté en aquél o cualquier otro dato para su más rápida localización en caso necesario. Asimismo, si fuera de su jornada laboral, se tuviese que ausentar de la ciudad, deberá comunicarlo previamente por escrito al Jefe del Servicio.

Artículo 22.º—En ocasión de grandes siniestros o calamidades públicas o cuando sea requerido, pública o privadamente, todo el personal del Servicio contra Incendios, viene obligado a presentarse en el Parque de Bomberos o en el lugar del siniestro tan pronto como llegue a su conocimiento la existencia de las circunstancias mencionadas.

Artículo 23.º—El personal del Servicio viene obligado al cumplimiento de las órdenes del Cuerpo que hayan sido leídas en los relevos y expuestas en el tablón de anuncios del Parque de Bomberos, no eximiéndolo de su cumplimiento de desconocimiento u olvido.

Artículo 24.º—El personal del Servicio contra Incendios deberá conocer a la perfección el nombre y manejo de las distintas máquinas, herramientas y otros elementos de los que se han de valer para el desempeño de su misión, con tal seguridad que, llegado el caso, lo pueda emplear sin el menor titubeo.

, , , , , , , , ,

### CAPITULO TERCERO

o rutadi, nipori

CHAIR TE TREBAN

Personal del servicio complementario

Artículo 25.º—El personal facultativo de la plantilla municipal, cuando así lo disponga la Alcaldía, evacuará cuantos informes se le interesen en materia de su competencia.

Asistirá a los siniestros que por sus especiales características aconsejen su presencia, dictando las medidas a adoptar que afecten a la solidez de los edificios siniestrados, o en otra cualquier misión que se encomiende al Cuerpo de Bomberos y en la que se considere precisa la intervención del mismo.

La asistencia a siniestros de aquél, será solicitada, de creerla necesaria, por el más significado que dirija un servicio.

Artículo 26.º—De los planes de instrucción y preparación física. Estos comprenderán dos ciclos perfectamente definidos e independientes entre sí, constituyendo el primero un adiestramiento de material y de personal en funciones específicas y el segundo una puesta a punto en el orden físico.

La instrucción específica y de material constará:

- 1.º—Instrucción con material: a) Despliegue de elementos; b) Montaje y desmontaje de material; c) Prácticas de abordaje y escala en todas sus modalidades; d) Protección personal antigases;
- e) Manipulación de máquinas que constituyen o puedan constituir la dotación del Parque.

ama2.º—Instrucción personal. चिल्ल 88 diubetvic

Bill Por dotaciones completas de vehículos, mandadas por el cabo correspondiente, se efectuarán instrucciones de evolución de escuadra a la voz. al toque de silbato, a las armas. eignili, ur sbhiloni

Instrucción de salvamento, transporte de heridos, quemados, gaseados, primeros auxilios, etc.

-All Artículo 27.º—De los horarios y toques de Parte:

Los horarios se marcarán por la Delegación del Servicio, a propuesta del Jefe del mismo y se ajustarán a las necesidades de instrucción, cursos, tiempo de ocio ocupacional, revistas, etc., y por épocas determinadas. g system was to be a supplied a second of the control of the contr

Los cambios de horarios se anunciarán con quince días de anticipación, aunque puede ser indefinida la duración de los que se establezcan, debiendo ser informado el Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Los horarios se respetarán en tanto en cuanto las necesidades del servicio no requieran la ocupación del personal del Parque en el desempeño de misiones propias. También a criterio de la Jefatura del Servicio, éstos podrán alterarse según convenga a los planes de instrucción, etc., del Parque.

Para la realización de prácticas y cursos de adiestramiento, asistirá todo el personal en los horarios que se establezcan por la Jefatura del Servicio, los cuales tendrán que ser dentro de la jornada de trabajo. SOSI INSTRIBUTED OR SON

Artículo 28.º—De las alarmas, códigos de señales, alerta roja, alerta de maniobras.

#### reklås broc Subse ALOR ATRALET

Cualquier llamada de alarma, representa entrar en situación de emergencia y en lo que denominamos ALERTA ROJA.

Esta circunstancia de ALERTA ROJA persistirá mientras cualquier servicio este prestando socorro, lo que supondrá que el personal del Parque estará dispuesto para salida inmediata.

Cuando se efectúen los trabajos de extinción de incendios, salvamentos, etc., las novedades que se cursen desde el lugar del siniestro con el Parque, irán precedidas de la llamada:

ATENCION, ALERTA ROJA, después se cursará la novedad, la petición de personal, de material, Les at aspasA", brown too contait

Cuando termine la actuación de cualquier equipo, al comunicarse con el Parque, se dará mediante la llamada:

ATENCION, FIN DE ALERTA ROJA, seguida de las novedades correspondientes. Africans: dong

iobAl conocer en el Parque el FIN DE ALERTA

ROJA, el personal presente en el Parque de Bomberos, abandonará la situación de alerta. a wasan wa

#### CODIGO DE SEÑALES

Rara que cada grupo especializado pueda estar en condiciones de salir con el equipo correspondiente a las necesidades requeridas, las llamadas se corresponderán con un código de señales que figurará en cuadro aparte y se adecuará al material existente o que pueda constituir en un futuro el material de intervención directa o de acompañamiento del Parque. medita mia adia ha

El personal deberá estar debidamente instruido en este código y conocer el significado de cada señal, ocupando los vehículos y acompañándose del material específico que en cada caso se requiere.

nonstuckieb

Artículo 29.º—De la uniformidad.

12 O OW. Las características singulares de estas unidades especiales obliga a que se guarde un orden de corrección en la uniformidad, resultado de la instrucción y espíritu de disciplina.

... Observará las siguientes reglas de uniformidad durante el servicio:

El uniforme de Parque o de faena consistirá en:

ি Cazadora y pantalón de trabajo. বিশাসতা প্রাকৃতি

മാളBotos de cuero. ിട്ടി റേട്ടി വെ എട്ടിട്ടോട്ടി കി. ീ Camisa reglamentaria.

Articulo 34.9-La Mr Chaleco reglamentario. además de cuando se

Bai De acuerdo con las épocas del año y a criterio de la Jefatura del Parque, puede suprimirse la cazadora en verano, sólo por la camisa, o usar prenda de abrigo sobre dicha cazadora en invierno. Estas medidas serán discrecionales. Mary sus ton start

Sobre el uniforme de faena del Parque, el Bombero llevará, además, obligatoria e inexcusablemente, casco protector, mascarillas y equipos de actuación. Además, para cuando disponga su uso el Jefe que dirija las operaciones, las pantallas de protección del rostro, o los monos ignífugos, equipo de respiración autónoma, equipo de amianto, etc., o todo aquel material que se prevé para protección y seguridad personal de los miembros del servicio, especialmente el P.I.D. (Personal de Intervención Directa). ما المحدد بالصافية في الحيادة والمهاري الحياز في المعادل الما المعادل المواجعة المواجعة المواجعة المواجعة المعادل

El equipo de personal estará en función de los servicios requeridos. do un si ca minereng ci a

#### ACTOS SOCIALES, FORMACIONES, HONORES, ETC. SE Flooring &

El Servicio será representado por su Jefe o sustituto con el uniforme de gala.

Articulo 30.º—Del aseo personal.

ಾದಿComplemento de una adecuada uniformidad es el aseo personal del Bombero en todo acto.

r neauco eup

mes reutbic

ana ria'i

- 注注例的分类包含过程与记忆的含塑物。

10 的复数的自己的特殊的**维好的**协会的特别

Su presencia en el acto del relevo le obliga a que su aseo personal sea correcto.

#### **CAPITULO CUARTO**

#### eat 3 kip and 38 Premios y sanciones

Artículo 31.º—Los individuos del Cuerpo de Bomberos podrán ser premiados con arreglo a lo que establece la siguiente relación:

Mención honorífica.

Medalla de bronce.

Medalla de plata.

Propuesta al Gobierno para la Cruz del Mérito Civil.

Artículo 32.º—La mención honórifica se concederá cuando un acto de servicio así lo justifique, o al individuo que por su conducta ejemplar se haya hecho acreedor a ello durante el plazo de un año. Un mismo individuo podrá tener varias menciones honorificas, las que constarán en su expediente personal.

Artículo 33.º—La Medalla de Bronce se concederá al individuo del Cuerpo que realice un actomeritorio, estando o no de servicio, previo expediente formulará a instancia del Jefe más calificado.

La posesión de dos Medallas de Bronce dará derecho a que la tercera se otorgue de plata.

Artículo 34.º—La Medalla de Plata se concederá, además de cuando se haya obtenido anteriormente dos de Bronce, cuando el acto meritorio tenga una trascendencia superior.

También podrán ser concedidas Medallas de Plata a los Jefes de Bomberos, nacionales o extranjeros, por sus trabajos de colaboración u otros en el Servicio de Extinción de Incendios de Ceuta.

Artículo 35.º—La propuesta al Gobierno para la Cruz del Mérito Civil se hará a favor del individuo que, con riesgo de su vida, salve a personas que se hallen en peligro, intereses de gran valor, o realice un acto de máxima trascendencia, todo ello conforme a las disposiciones que regulen la citada distinción.

Artículo 36.º—Sin perjuicio de lo que en los artículos siguientes se relacionen, las faltas que el personal del Servicio de Extinción de Incendios pueda cometer durante su trabajo se calificarán conforme a lo prevenido en la legislación vigente y serán sancionadas de acuerdo con la misma.

Artículo 37.º—Dadas las especiales características del trabajo encomendado al Cuerpo de Bomberos, se consideran particularmente graves las faltas que causen demora en el cumplimiento de las órdenes recibidas, muy especialmente las que por tal causa puedan constituir peligro para personas o bienes.

Artículo 38.º—Por espíritu del Cuerpo, el Bombero, hallándose de uniforme, deberá observar una compostura que empieza en un correcto comportamiento personal, complementado con un cuido escrupuloso de las distintas prendas de uniforme, incluida su limpieza, no siendo admisible el uso incompleto de aquéllas.

Artículo 39.º—Igualmente se considerará falta grave el realizar cualquier tipo de trabajos particulares estando dado de baja por enfermo o accidentado, tanto por la falta que supone hacer uso de una baja médica como porque el realizar trabajos está contraindicado para la enfermedad que padezca.

Artículo 40.º—El ejercicio de las funciones del personal de este Servicio, será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada pública o privada, siempre que menoscabe el desempeño de las funciones, o vaya en detrimento del Servicio.

## col aforgulary of

arod soft 🤻

Minnegaga

dispuesto para

ng an ilipa oran Disposiciones finales

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

dos qua selastratescon rechibilada na da servicio.

Subsecretaría de Trabajo

-animonery Seguridad Social Representation

Instituto de Mediación, la de la composito Arbitraje y Conciliación de la composito CEUTA

Sugards obsANUNCIO salbased

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 837/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, y a las 12,00 horas del día 14 de marzo de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional denominada "Asociación de Empresarios Titulares de Concesiones Administrativas de Ceuta", cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta, siendo los firmantes del acta de constitución los señores: don José Cruzado Canca, Zapico y Ríos, S. L., Super-Roma, S. A., Comercial Africana, don José Amram, don Miguel Molina, don José Ibáñez Rodríguez, don Alberto Guerrero, don

Mohamed Kaddur, don Emilio Mendoza, don Antonio Chapela, don Eduardo Partida, don Juan Fernández Verdú, Tacemesa, don Santiago Torroba, don Miguel Mondéjar, don Francisco Ruiz Salcedo, don José María Sánchez Girón, don Manuel Arriaga, don Pedro Buades, don Santiago Azcoitia, don Rafael Montero Palacios, don José Abad Aranda. don Antonio Cruces, don Juan Rodríguez León, don Manuel García Durán, Olympic Traders, S. A., Oscar Internacional, don Fernando Campin, don José Gil Gómez y don Juan García Chicón.

Los citados señores, al mismo tiempo facultan a don José María Campos Martínez, con D. N. I. núm. 45.030.910, para que represente a la citada Asociación a los efectos de tramitación del expediente de depósito. The reference also were an accompany to the

En Ceuta a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

> El Secretario Provincial del I.M.A.C., OID NL (Ilegible)

> > a mon 600**00**

representación de la \*\*\* Rummistros Cons-281 SD 284 1 Convenio Colectivo Pregrationalist 21 V 83-71-81

Don Santingo - Promise se nombre y

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la publicación de la Revisión Salarial del actual Convenio Colectivo para el Sector Comercio de Ceuta, suscrito por las partes interesadas.

All Nisto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial del vigente Convenio Golectivo para el Sector Comercio suscrito ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29 de febrero de 1984, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de dicho Convenio, teniéndo efectos económicos desde 1.º de enero del presente año, y no estimándose que exista infracción alguna a normas de derecho necesario, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, 8 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notifica-ción a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Ofino econ cial de la Provincia. Reservincia economica

ಾಸ್ಟ್ (et is a control of the contr ভাট হাজিট কা পাঁচ বিচাহি Director Provincial Acctal., ≒ อัสที่จุดที่สำคัญ เสียตัวFdo: Juan Sánchez Castillo -

#### प्रकृतिकार के निर्माण के प्रतिकृतिक **ANEXO 1** अधिकार के कि कि का विकास के कि कि 知識の書から、 july port you you you go 好 in parasely in

### TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1984

TABLA SALAHIAL PAHA EL ANO 198	4 E)
CATEGORÍAS	
Técnicos Titulados De Grado Superior	
De Grado Superior	56 605
De Grado Medio	50.635
Ayudante Técnico Sanitario	
Titulados Mercantil Director	
	60.587
Jefe de División	55.608
Jefe de Personal	54.617
Jefe de Compras	54.617
Jefe de Ventas	54.617
Encargado General	54.617
Jefe Sucursal	50.635
Jefe Almacén	50.635
Jefe de Grupo	48.642
Jefe Sección Mercantil	47.444
Encargado Establecimiento	49.251
Intérprete	45.657
Mercantil	
Viajante	46.053
Corredor	45.657
Dependiente	44.664
Dependiente Mayor	49.128
Ayudante	41.038
Administrativos enq v ag v a	nd Asam
Técnicos no titulados os esomeses em co	ecsorro
Director Symplesty appleted a	60 590
Jefe de División	
Jefe Administrativo	
Secretario	45.057
Contable	46.053
Jefe Sección Administrativo	-
Contable-Cajero	
Oficial Administrativo	
Operador de Ordenadores y máquinas	
contables	
Auxiliar Administrativo	
Auxiliar Administrativo con 4 años de	
antigüedad en la categoría	43.757
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	25.115
Auxiliar de Caja	41.857
indir. Timo 1880 (1984) Birling of State of S	
Servicio Auxiliar	t A
Jefe de Sección	48.642
Dibujante	
Escaparatista	
Ayudante de Montaje	
Delineante	42.672
Visitador	42.672
Rotulista	42.672
Cortador	<b>45.65</b> 5
Ayudante Cortador	
Jefe de Taller	45.069

Profesional Oficial 1.*
Profesional Oficial 2.* 41.395
Profesional Oficial 3.*
Capataz 42.112
Mozo Especialista 41.266
Mozo
Ascensorista
Telefonista
Empaquetadora 41.038
Repasadora de medias 41.038
Cosedora de sacos
The second of th
Subalternos Subalternos
Conserje-Cobrador 41.038
Vigilante-Sereno 41.038
Ordenanza-Portero 41.038
Limpiadora por horas
and there
Trabajadores de 16 a 18 años relotivas estal.
Trabajadores 1.º año de trabajo
Trabajadores 2.º año de trabajo 23.472
·
Ceuta, marzo 1984
The state of the s

Revisión Salarial: en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) esteblecido en el I. N. E. registrara al 31-12-84 un incremento superior al 8%, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia sobre la cifra de revisión pactada (7 %). Tal incremento se abonará con efectos 1-1-84 y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1984.

El porcentaje de Revisión resultante guardará la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada convenio, a fin de que aquél se mantenga dentro en el conjunto del año.

#### Tabla de Aplicación Clausula Revisión Salarial

Office Activity Williams

SUBIDA I.P.C.	VISIÓN
8,25	,06 %
8,50 1	,23 %
8,75 1	,40 %
9,00	,55 %
9,25 1	,70 %
9,50 1	,84 %
9,75 1	97 %
10,00 2	,10 %
10,25 2	,21 %
10,50 2	.33 %
10,75 2	.44 %
11,00 2	.54 %
11,25 2	.64 %
•	.74 %
•	.83 %
	.91 %

12.25	ាក់ក្រុង (ស្រុស ម៉ាស្រាស់ ម៉ាស្រាស់ ម៉ាស្រាស់ ម៉ាស្រាស់ ម៉ាស្រាស់ ម៉ាស្រាស់ ម៉ាស្រាស់ ម៉ាស្រាស់ ម៉ាស្រាស់ ម៉ាស ក្រុមក្រុមក្រុមក្រុមក្រុមក្រុមក្រុមក្រុម	3,00 %
12.75		3,15 %
13,00		3,23 %

don Bedeurduariae, dus Santaga Accodit seno dan Batter Romander Polacios don rosa Abatterador don Actorio Cerca Romander Romander

---- " " aut not និងគ្នាច់ស្

Commonwe in common services sole in solf and common services are considered as a service services and common services are considered as a service services and common services are considered as a service services and common services are considered as a service services and common services are considered as a service services and common services are considered as a service services and common services are considered as a service services and common services are considered as a service services and common services are considered as a service service services are considered as a service services are considered as a service service services are considered as a service services are considered as a service service services are considered as a service service services are considered as a service service service service services are considered as a service service service service services are considered as a service servic

a 🕁 💳

JO.A.M. 1 Gb

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Junta del Puerto de Ceuta

#### (eleigia NUNCIO

Don Santiago Torroba Curbera, en nombre y representación de la empresa Suministros Construcciones Navales, S. L. -SUCONA- titular de las concesiones otorgadas por O. M. de 19-11-58 y 12-2-62 por las que se construyeron dos naves pequeñas de 30 y 90 m² destinadas al almacenamiento de efectos navales, solicita la ampliación de destino de las mismas a la venta de vehículos, repuestos, accesorios y mercancias propias en general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 y siguiente del Reglamento que desarrolla la Ley de Puertos, se abre información pública por un período de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Ceuta", naciendo saber a cuantos pueda interesar, que tanto la petición como los demas documentos se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos, en las oficinas de la Junta del Puerto de Ceuta, sitas en el muelle de España.

Ceuta, 2 de abril de 1984 ja espara endos como Francisco de la Lastra Gutiérrez

Auzgado de Primera Instancia

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Ceuta

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. dos de Ceuta, en los autos número 261 de 1983, que en Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, se siguen ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, contra otros y

don Andrés Rasero Núñez y don Ismael Ahilagas García sobre reclamación de Trescientas cincuenta mil quinientas diecisiete pesetas, y que se encuentran en ignorado paradero, por la presente se emplaza, a los señores Rasero Núñez y Ahilagas García, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, y ello bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se les significa que en la Secretaría del Juzgado y a su disposición se encuentran las copias del escrito de demanda y documentos aportados con la misma.

Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (llegible)

#### CEDULA DE NOTIFICACION

and co-continged and analysis. In the talking of the second

En cumplimiento de lo ordenado procedo a la notificación mediante la publicación de la setencia que en lo principal es como sigue:

"Sentencia.- En la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiéndo visto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Número dos de esta ciudad y su partido don Fernando Luis Tesón Martín los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio don Bernardo Useletti Doreste en representación de Rafaela Pérez Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Menahen Gabizón Benhamú instando la declaración de pobreza legal a dicha parte para litigar en los autos promovidos por separación matrimonial, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley... Siguen los Resultandos y Considerandos y Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste en nombre y representación de Rafaela Pérez Sánchez contra Francisco García Martín y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en juicio de separación matrimonial con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentancia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la persona dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Fernando Luis Tesón.- Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Francisco García Martín, expido la presente que firmo en Ceuta, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

#பி காத பிர்பாக பிரியக்கிற்கள் (Ilegible) நிரியக்கிற்கள் ஆதாகள் அளித்தார் அதிக்கிற்கள் (Ilegible) நிரியக்கிற்கள்

The general forms with the second

## B CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

COMPLETE A SECURITION OF CONTRACT

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento que se dirá, por medio de la presente procedo a notificar la sentencia que en lo esencial dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ceuta a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-Habiéndo visto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Número dos de Ceuta y su partido, don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio don Bernardo Useletti Doreste en representación de doña María Dolores Carrillo Jiménez bajo la dirección del Letrado don José Angel Guerrero Miralles instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por separación matrimonial frente a don Antonio Fajardo Heredia y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley, siguen los Resultandos y Considerandos y Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste en nombre y representación de doña María Dolores Carrillo Jiménez contra don Antonio Fajardo Heredia y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Lev. debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicha solicitante para litigar en juicio de separacion matrimonial con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y, sin perjuició de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la Rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la persona dentro de segundos días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Luis Tesón. Rubricado".

Y para que sirva de Cédula de Notificación al demandado don Antonio Fajardo Heredia en la forma legal, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Commence of the Company

and the position, and all some El Secretario, which is a second and the control of the control o

### a great the for all other 233 . And a map-

Activities and a second section of the second 1332 63 En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento que se dirá, por medio de la presente procedo a notificar la sentencia que en lo esencial dice así:

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

"SENTENCIA.-En la ciudad de Ceuta a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.--Habiendo visto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta y su partido, don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio don José Luis Cordero Pérez en representación de doña Concepción Alvarez Doña bajo la dirección del Letrado don Pedro Pablo Martínez Niño instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por separación matrimonial frente a don Francisco Javier Sierra Cortés y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley; siguen los Resultandos y Considerandos y FALLO: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don José Luis Cordero Pérez en nombre y representación de doña Concepción Alvarez Doña contra don Francisco Javier Sierra Cortés y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en juicio de separación matrimonial con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.-Fernando Luis Tesón.-Rubricados.

Y para que sirva de Cédula de Notificación al demandado don Francisco Javier Sierra Cortés en la forma legal, expido la presente que firmo en Ceuta a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. The registration represents the community of

on consert a renormalita of El Secretario, alta acquire recent of the consert of (llegible) 

#### CEDULA DE NOTIFICACION POR EMBARGO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que bajo el número 265 de 1983, se siguen ante este Juzgado a instancia de don Juan Manuel López García, representado por la Procuradora señora Barchilón Gabizón, contra don Uwe Michel Goben, que se encuentra declarado en rebeldía, desconociéndose su actual paradero, en reclamación de un millón cien mil pesetas, procedo por medio del presente Edicto a notificar a dicho demandado que por auto de fecha 22 de noviembre de 1983 se decretó el embargo preventivo de bienes de su propiedad y a tal efecto en diligencia de fecha 5 de diciembre de 1983, fue embargado el vehículo de su propiedad marca BMW, modelo 635 CSI, matrícula MH-U-818, que queda afecto de las responsabilidades objeto de reclamación en el procedimiento anteriormente reseñado. ring arresponding to the state of the state

Y para que sirva de Cédula de Notificación a don Uwe Michel Goben, expido la presente que firmo en Ceuta a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (llegible) 

THE STOIDANE CADUCEN TO sta observe costEDICTO magazina

particulate can be se

#### nolifficación mecamacara vacaquación ca la sengacia Maria de CITACION DE REMATE - 1940

DON FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta. losiano, tre de a cammuna de contrata

ുന്നുPor el presente HAGO SABER que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 71 de 1984, a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por la Procuradora señora Barchilón Gabizón, contra don Francisco Paredes Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero y que fue vecino de esta ciudad con domicilio en calle Flecha Bermúdez, número 15, sobre reclamación de 63.540 pesetas de principal, 1.047 pesetas de gastos de protestos y 35.000 pesetas calculadas para costas; y al desconocerse su paradero, sin previo requerimiento de pago, le ha sido embargado como de la propiedad del expresado demandado el siguiente bien:

Un vehículo marca Seat, matrícula CE-4319-B, según así se ha acordado en resolución de esta THE STREET STREET, THE PROPERTY OF THE PROPERT

s Se acuerda igualmente verificar la Citación de Remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados. Long School of

mi Dado en Ceuta a veintiocho de marzo de milnovecientos ochenta y cuatro.

notourisal vest otherneTEI Secretario. nsinta selia contana di (llegible)

সালিকাম ইমাল ক**হ∕**.. Code.ii 

Junta Eie seral de Zona

The Special Park

\_HOS BEL

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción Núm. Dos de esta ciudad, en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario 46/84, seguido por presunto delito de allanamiento de morada y lesiones, hecho ocurrido en esta ciudad el 5 de septiembre de 1983 e imputado a Mustafa Buyema Mohamed, se hace por medio de la presente el ofrecimiento de acciones que se confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada Fátima Sohora Abselam Mehdi, que residía en la Barriada Príncipe Alfonso, calle Agrupación Sur, número 87, de esta ciudad. bo oremon he rate in all a seventisati

Hustre Avantimento del dia disclation los mismos estr Dado en Ceuta a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

auch o die se than publicd park paneral conoci ் ரச் orangano or eb வர்க்El Secretario, கள்ள articum (eldigell)ne citado.

Dado en la ciudad de Cabita a freinta y uno co m 良**党**和供说和"一一一一世和祖 y cuatro

SMETTER TO SECTION. ouertes americoardia Eurgos de la Maza

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción Núm. Dos de esta ciudad, en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario 47/84, seguido por presunto delito de lesiones, hecho ocurrido en esta localidad el pasado 23 de septiembre e imputado a Mustafa Buyema Mohamed, se hace por medio de la presente el ofrecimiento de las acciones que le confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Mohamed Buyema Mohamed, rechazado a Marruecos.

Dado en Ceuta a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Solicher: I in alligion de flanza interpalast s tennets sing A & som El Secretario, el mo supraise (eldigell) enjoyage, modelo Trans, furgo briss, pura exic pormoio Minicipalizado, ea hac \*\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

staming sits areq oquipment aol eup ne calecto OXO é

le istro o per-

Framera. -- Servira habitean at elasedus

## Juzgado de Primera Instancia e lostrucción Núm. Uno

ger of the court of de Ceuta (example)

Conference Para conar porce on la subasto debeezem al me athematic DICTO "OBBICH actimatic actimatic action is not only served."

En el expediente de suspensión de pagos tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, al número 125/1983, promovido por el Procurador señor Cordero Pérez, en nombre y representación del comerciante de esta ciudad don Angel Muñoz Vega, se ha dictado resolución en el día de hoy convocando la Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo próximo, a las 10,00 COVECHIBRE OCCIONALLY CUELL

Los acreedores, podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder notarial suficiente para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Ceuta a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

20 cm at the value of the El Secretario Judicial, <sub>രയ്</sub>ളുട്ടോ ആര<sub>്</sub> പുരു <mark>García Burgos de la Maza ി</mark>.

March 18 march 18 to the Color

El Magistrado Juez,
Luis Fernando Zorzano Blanco SDIISTIO

Frila Ordinary -The Mark the Street of the

95 95-6-097 577 Libra 5 - 37 CHACTER HOC

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Uno ಾರ್**de la ciudad de Ceuta**.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en Juicio Ejecutivo instado por Distribuidora Canaria de Relojería, S. A., contra don Antonio Santos Lacia; en el cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente: in above move, and to the a ment

19 / Dos mostradores, valorados en 30.000 pesetas.

Dos vitrinas, valoradas en 8.000 pesetas.

Un mostrador de madera, valorado en 1.000

Esta primera subasta, que tendrá lugar el dia 26 de abril próximo, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 39.000 pesetas en que los expresados bienes aparecen valorados.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. DAW VEW

Tercera.--Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los expresados bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Eugenio Muñoz Dick, con domicilio en Calvo Sotelo, número 28, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,

The Contraction

El Magistrado Juez, mond se supreblice Luis Fernando Zorzano Blanco

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* JENCHERMA OFFICE FOR SERVICE THE CHARLEST OF FORMER To saidM alish kopfull sign - 12 to the cool feet that

## Comandancia General de Ceuta per 😁 Juzgado 🗀 🕮 🖰 🛎

Dado en Geuta à Veintrocho de marzo de mi

DON ANTONIO TELLEZ MILLAN, Teniente de Infantería, E.E.M., Juez Instructor del Grupo de ant Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán Núm. 1, y de la Causa Ordinaria núm. 78/79, hago saber que en providencia de este día he ordenado lo 🥯 siguiente: 🧸 ក្រុង ក្រុង

### LOC DOCUMENT ON REQUISITORIA DE PROPERTO

Benito Pérez Pérez, hijo de Pedro y de Isabel, nacido el día 25 de marzo de 1957, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de la misma, de 1,63 metros de estatura, y sin que conste ningún otro dato particular, procesado en la Causa Ordinaria número 78/79, por el presunto delito de "Contra el Honor Militar", comparecerá en el término de 20 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez Instructor del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán Núm. 1, de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Residente de la Participa de marzo de militario de milita novecientos ochenta y cuatro. PRED BUREPRENTAR

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

ుగ్రామం <sub>స్టా</sub>ర్లంలో <del>రాజాగుకోంది. 241</del> కోట్లా కోట్లాకో కోట్లో చేసింది. 27 కి

El Teniente Juez Instructor, Fdo.: Antonio Téllez Millán

who provided the

## Junta Electoral de Zona 🥞 LIMPIDATE EUTA MARIA

En virted de OTOICA en itussicimo cuñor t Mun. Dos con esta

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ceuta.

HAGO SABER: Que el día de hoy ha celebrado sesión pública la Junta Electoral de Zona de Ceuta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 10 de enero de 1984, del Ministerio de Economía y Hacienda, habiéndose acordado por unanimidad aceptar todas las reclamaciones formuladas con motivo de la exposición del censo electoral referido al 31 de marzo de 1983, y que han sido trasladadas a la misma, en número de 61 por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en los mismos términos en que se ha efectuado el traslado antes aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Dado en la ciudad de Ceuta a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

te de la francistata de esta de la El Secretario, García Burgos de la Maza

El Presidente, La Brasilia de Tagrasso 18. Luis F. Zorzano Blanco

## eh Stillen utrustiff with 242 98 , 188 76 6th smult 189 och Standard fresh School feet och School feet fresh School feet och School feet och feet fresh School feet och feet fresh School feet och feet fresh School feet och feet o Servicio Municipalizado 🔓 de Abastecimiento de Aguas Jacob Primer a red de Ceuta Mamares bem

dim of comment of ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por la firma Garaje Africa, S. A., para atender al suministro de tres vehículos, modelo Trans, furgonetas, para este Servicio Municipalizado, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

3. TYP PARK AD

Ceuta, 3 de abril de 1984 Services and O-1 . El Gerente, (llegible) BON FRA J. . . . BAIZ ARMACA AMARCEPRES.

## Other a letteste Ay micento Pleno, en sesson Juzgado de Distrito de Ceuta CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 71 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Achakour Said, titular del pasaporte marroquí número 243.933, nacido en Agadir en el año 1946, hijo de M. Bark y de Mahgoba, casado, del comercio, domiciliado en Casablanca, Cita Hassan, bloque 441, número 502, la sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Achakour Said, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de multa de 2.000 pesetas, costas y que indemnice a Miguel Valverde Molinero en 63.475 pesetas. R CTASE dia o fracción:

Es copia para notificar.

Ceuta, 15 de marzo de 1984 estece de 175 Augustica Jesús Sainz Cantero Can

serie condition was 244 Loudeque en normants 

to Toldes, so teller State atc., por mate

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 19 de 1984 sobre hurto, ha acordado notificar a Abdel-Lah Ahmed Seruali, de 17 años de edad, natural de Castillejos, hijo de Ahmed y de Labilla, indocumentado, la sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdel-Lah Ahmed Seruali, como autor de una falta de Hurto, a la pena de tres días de arresto menor y costas.

Es copia para notificar.

inguid authorif a 🚟 Ceuta, 14 de marzo de 1984 enver parental El Secretario, permana العام العام

### a common and agreement of √llustre Ayuntamiento de Ceuta

्रो । १ व्यक्तिक प्रथम् इति स्थान**्यक** भगवन इति स्थान हो है है ।

CANCES OF THE EDICTO

Called da samma DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, Alcalde-Presidente del llustre Ayuntamiento de esta ciudad.

- Jayles do 1" orden 👝 .

HACE SABER:

Que el llustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1984, aprobó definitivamente la modificación de la tarifa del tributo:

"Tasa sobre rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública, para dar luz, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos, elementos constructivos cerrados, terrazas. miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos, y otras instalaciones análogas voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, rieles, postes, palomillas, cables, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma." REPORTED TO THE POST OF THE PARTY OF THE PAR

ಿಕ್/De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publican las nuevas tarifas, cuyo tenor es: 7:40 0688748.

Tarifa primera.—Ocupación del pavimento o acerado de las vías públicas o terrenos de uso público municipal con rejas de pisos, lucernarios, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos, por metro cuadrado o fracción:

- Calles de 1.º orden . . . . . . . . . 400 pesetas.
- ಾರ್ವಿ Calles de 2.º orden ...... 270 pesetas.
- Calles de 3.º orden .....140 pesetas.

Tarifa segunda.—A) Toldos, paravientos y otros:

- saletog sis et as coperial cor tog szell.

  1) A altura no superior a 4 metros:
- Calles de 1.º orden ...... 40 pesetas.

and all

- Calles de 3.º orden ...... 15 pesetas.
- രച്ച് A altura superior a 4 metros: എട്ടു എട്ട
  - Calles de 1.º orden ..... 25 pesetas.

BOLETIN OFIC	IAL DE CEUTA
B) Elementos constructivos cerrados:	Calles de 3.º orden
1) A altura no superior a 4 metros:  Si — Calles de 1.º orden	ne pegul sych sup a si El Alcalde osaid is to pe si sup a si con pe si con p
— Calles de 2.º orden	ab laisitO mreloti"  247  34
- Calles de 1.º orden	DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.  HACE SABER:
Tarifa tercera.—Rieles, cables e instalaciones semejantes:  a) Rieles e instalaciones análogas:  Por metro lineal o fracción	Que el llustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1984, aprobó definitivamente la modificación de la tarifa del tributo:  "Tasa por ocupación de terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa, colocación de tablados y tribunas en terrenos de uso público y sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico."
e) Básculas, aparatos de venta automática:	20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publican Jas nuevas tarifas, cuyo tenor es:
as eup si rou arounce Ceuta, 3 de abril de 1984 à nontigér endes subject El Alcalde projetique es soisne l'engener projetique es soisne l'engener projetique es soisne l'engener projetique est par l'engener projetique es	a) Mesas, sillas, veladores, etc., por elemento y día o fracción:
246	Calles de 1.º orden
o od miving the EDICTO may office?  osu construct	Calles de 2.º orden
DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, Alcalde-Presidente el llustre Ayuntamiento de esta ciudad.	<ul> <li>Calles de 3.º orden</li></ul>
FITHACE SABER: A PROMO REPORTED AND 13	- Calles de 1.º orden 40 pesetas.
Que el llustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1984, aprobó definitivamente la modificación de la tarifa del tributo:	— Calles de 2.º orden
"Tasa por los kioscos en la vía pública".	ரை Tarifa segunda இது நக்கி இது இரை நக்கிறைக்கு கூறு Tablados, tribuna y elementos análogos, por m²
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publican las nuevas tarifas, cuyo tenor es:	o fracción y día o fracción:  — Calles de 1.º orden
Por m² o fracción de vía pública ocupada y año o fracción del mismo:	a) Puestos, barracas, casetas de venta, etc., por m² o fracción y día o fracción:

m² o fracción y día o fracción:

Calles de 1.º orden ...... 53 pesetas.

policing seminara

Calles de 1.º orden ........... 7.800 pesetas.

Calles de 2.º orden ...... 5.300 pesetas.

buto:

ad) Reservas permanentes durante todo el día o

fracción superior a seis horas:

definitivamente la modificación de la tarifa del tri-

"Tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas." 

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publican las nuevas tarifas, cuyo tenor es: y 20, 15 Y 2

Para la exacción de esta tasa se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa primera.-Mercancías, escombros, material de construcción o cualesquiera otros materiales análogos, por m² o fracción y día:

- Calles de 1.º orden ...... 53 pesetas.
- Calles de 2.º orden ...... 40 pesetas.
- Calles de 3.º orden ...... 27 pesetas.

Tarifa segunda.—Vallas, andamios u otras instalaciones análogas, por m² o fracción y mes:

- Calles de 1.º orden .......... 80 pesetas.
- Calles de 2.º orden ...... 53 pesetas.
- Calles de 3.º orden ...... 27 pesetas.

Tarifa tercera.—Puntales, asnillas y otros elementos de apeo, por cada elemento y mes:

- Calles de 1.º orden ............ 160 pesetas.
- Calles de 2.º orden .....120 pesetas.
  - Calles de 3.º orden ..... 80 pesetas.

estaraq oo i Ceuta, 3 de abril de 1984 El Alcalde 500 pesetas

300 pesetas real sind sepasors some 250 A- secretal Fire the

remarkant DEDICTO to war resource

DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, Alcalde-Presidente del llustre Ayuntamiento de esta ciudad.

#### HACE SABER:

Que el llustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1984, aprobó definitivamente la modificación de la tarifa del tributo:

"Tasa Municipal por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública."

Por cada aprovechamiento solicitado o realizado y día o fracción de duración de las obras:

- a) Aprovechamientos gravados en función de su superficie, por m2 o fracción: Talein trevilnikt
  - Calles de 1.º orden ...... 106 pesetas.

- Scher Calles de 3.º orden ..... A.S. A.S. 3553 pesetas.
- amb) Aprovechamientos gravados en función de su longitud, por metro lineal o fracción:
- esi Calles de 1.º orden ..... A.V.C. 53 pesetas.

ତ୍ତି ଓ ୧ ପ୍ରକ୍ର ବର୍ଷ Ceuta, 3 de abril de 1984

El Alcalde nanza N

### CONTRACTOR EDICTO ARRESTS OF

DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, Alcalde-Presidente del llustre Ayuntamiento de esta ciudad.

### THACE SABER:

A661 et inde en

Que el llustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1984, aprobó definitivamente la modificación de la tarifa del tributo:

"Tasa Municipal sobre desagüe de canalones y otras instalaciones de uso público."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publican las nuevas tarifas cuyo tenor es: de cualquier els

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

en - Calles de 1.º orden, por cada canalón o desagüe ...... 40 pesetas.

Calles de 2.º orden, por cada canalón o desagüe, ...... 27 pesetas.

Calles de 3.º orden, por cada canalón o desagüe ...... 13 pesetas.

Selection of the control of the cont

Balledide Salar Ball Alcalde

ANUNCIO BURGES

Commence of the Contract of th En cumplimiento a lo previsto en la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Ciudad" número 2.949, del día 14 de abril de 1983, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 138, de 10 de Junio del mismo año, a fin de cubrir en propiedad ocho plazas de Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento más las que se produzcan en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, se anuncia lo siguiente:

- 1.º—Se declara definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, insertas en el "Boletín Oficial de la Ciudad" número 2.979, de 10 de noviembre de 1983, señalándose que al turno restringido se presentan los señores doña María Consolación López Chuecos y don Francisco Muñoz Dick, y al turno libre el resto de los admitidos.
- 2.º—De acuerdo con lo establecido en la Base primera de la convocatoria, queda ampliado el número de plazas a diez, seis de las cuales para la provisión por el procedimiento de oposición restringida y las cuatro restantes por el de oposición libre, acumulándose al turno libre las plazas que quedaren vacantes en el turno restringido.
- 3.º—La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Don Salvador Guillén Barrios, Profesor Numerario de la Escuela de Maestría Industrial, y como suplente, don Antonio Vera López, Profesor Numerario de la misma Escuela, en representación del Profesorado Oficial, nombrados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Ilustrísimo señor don Manuel Alfonso de Castro Meijide, Secretario General de la Delegación del Gobierno, y como suplente, don Domingo Ramos Pérez, Funcionario del Cuerpo Técnico de Administración, en representación de la Administración del Estado.

Doña María Antonia Hidalgo Blanco, Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, nombrada por la Corporación.

Don Enrique R. Maresca Sarompas, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, nombrado por el Presidente de la Corporación.

Secretario.—Don Rafael Lirola Catalán, Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

4.º—Realizado sorteo a fin de establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, le ha correspondido el número 1, en el turno restringido, a don Francisco Muñoz Dick y el número 2 a doña María Consolación López Chuecos, y en el turno libre, el número 1 a don Antonio Ramírez Cervantes, siguiéndose el orden del alfabeto y comenzando de nuevo al finalizar éste, siendo el último don Antonio Clemente Puyol Cherino.

5.º—El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el decimosexto día a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", a las 10,00 horas, en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal que ha de juzgar esta oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y si concurren las circunstancias previstas en el mismo.

Ceuta, 4 de abril de 1984 El Secretario General, Rafael Lirola Catalán

253

#### ANUNCIO

Cumplimentado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de febrero pasado, se ha iniciado expediente administrativo de desahucio contra don Miguel Afanador Romero, adjudicatario de la vivienda de propiedad municipal, en régimen de acceso diferido a la propiedad, sita en Barriada Príncipe Felipe, portal 8, tercero B, por la causa 7.ª del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del citado Reglamento, se le concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", para que conteste por escrito formulando las alegaciones y proponiendo las pruebas que considere oportunas para su descargo.

Ceuta, 4 de abril de 1984 El Alcalde, Francisco Fraiz Armada

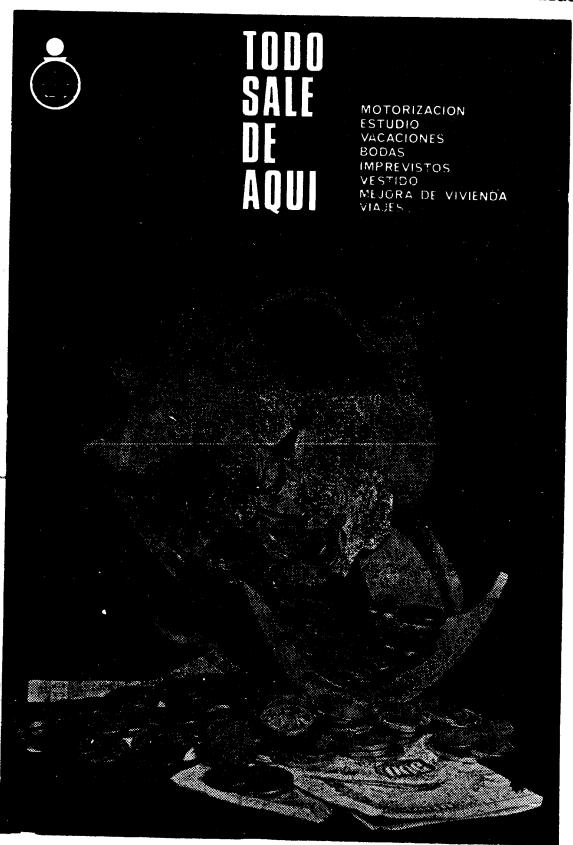


# Caja de Aborros y Monte de Piedad de Centa

CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945 Agencia Urbana, 1 - Plaza Gral. Galera, Esquina 6. Sanjerjo - Telfs. 512433 y 516026 Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956 Agencia Urbana, 3 - Padre Feljoó (Villa Jovita) Teléfono 512371 MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 510940

Confie sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí



# (aja de Adorros y wonie de Piedad de Leufa



